

## AUTOEVALUACIÓN PARA VEHÍCULOS O CARROZAS FUNEBRES

Fecha de aprobación : 23 de Diciembre de 2024

Versión

3

### ¿A qué establecimientos aplica?

La presente lista de chequeo puede ser utilizada como guía de orientación frente a los requisitos sanitarios vigentes para los vehículos funerarios o carrozas fúnebres que se usan, tanto para traslados como para destino final, deben contar con concepto sanitario favorable según lo establecido en la Circular 028 de 2004. Por tanto, el registro para la programación de la visita es necesario para operar en el Distrito Capital.

Requisitos a evaluar	CUMPLIMIENTO		¿Qué me falta por cumplir?
	Cumplo	No Cumplo	
Condiciones del vehículo. Circular 028 de 2004, Numerales 11, 12, 13 y 14			
<i>El vehículo es usado exclusivamente para el transporte de cadáveres humanos antes y después de ser embalsamados (traslados y destino final). Circular 028 de 2004, Numeral 11</i>			
<i>El vehículo cuenta con dos comportamientos (cabina conductor, cabina donde se transporta el cadáver) totalmente independientes y separados físicamente Circular 028 de 2004, Numeral 13</i>			
<i>El piso, techo y laterales de la cabina donde se ubica el cadáver, restos (que no alcanzaron su reducción esquelética) y cofre se encuentran recubiertos en material higiénico sanitario de fácil limpieza y desinfección Circular 028 de 2004, Numeral 13</i>			
<i>Los vehículos utilizados para transportar cadáveres antes y después de ser embalsamados (traslados y destino final) deberán estar identificados y rotulados con la leyenda "Carroza Fúnebre". Esta identificación se ubicará en los costados laterales del vehículo de forma fija, visible y no removible Circular 028 de 2004, Numeral 12</i>			
<i>Garantizar condiciones de higiene y asepsia al interior de los vehículos fúnebres Circular 028 de 2004, Numeral 13</i>			
<i>Garantizar los elementos mínimos de protección personal para quien realizó la manipulación del cadáver Circular 028 de 2004, Numeral 14</i>			